



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0198-R-2021

Huancayo, 21 de abril de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0442-2021-OPEyP, a través del cual el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2020 al Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CONSIDERANDO:

Que, Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 de fecha 06 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución N° 0064-CU-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, según el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante Oficio N° 004-UCYAF-2021-UNCP, la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Análisis Financiero informa sobre los saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2020, donde considera en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el importe de S/. 2'482,162.72 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 72/100 SOLES); sin embargo, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, en la misma fuente de financiamiento se tiene un ingreso por concepto de Saldos de Balance de S/. 767,691.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), quedando en consecuencia, saldos por incorporar por el importe de S/. 714,471.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 72/100 SOLES)

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad; precisando en su numeral 3 que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, indica que se fije como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, fuente de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; estableciendo como monto límite al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", el importe de S/ 1,161,138.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

Que, con Resolución N° 0108-R-2021 se resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/. 886,845.00, siendo en gastos corrientes el importe de S/. 81,711.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias; por lo que se determina que se tiene un importe de S/. 1'079,427.00 (UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) para alcanzar el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0198-R-2021

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2021, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de 1'714,471.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) monto proveniente de saldos de balance 2020, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 1'714,471.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO	: 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	: 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.0.0	INGRESOS	1,714,471.00
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	1,714,471.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1,714,471.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,714,471.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,714,471.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,714,471.00
TOTAL INGRESOS:		1,714,471.00

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	1,714,471.00
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	1,714,471.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	1,714,471.00
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,714,471.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	902,288.00
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO	902,288.00
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	902,288.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	902,288.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	744,903.00
GENÉRICA DE GASTO	2.5 Otros Gastos	157,385.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	812,183.00
PRODUCTO/PROYECTO	2437865 ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS MÉDICOS DE LABORATORIO O DE CAMPO O PRODUCTOS RELACIONADOS Y SET DE MUEBLES; REMODELACIÓN DE LABORATORIO; EN EL(LA) LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA (ANATOMÍA HUMANA, HISTOLOGÍA Y PATOLOGÍA, CIRUGÍA, MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	812,183.00
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	6000005 Adquisición de Equipos	812,183.00
CATEGORÍA DEL GASTO	6 Gastos de Capital	812,183.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	812,183.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		1,714,471.00
TOTAL PLIEGO 517		1,714,471.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0198-R-2021

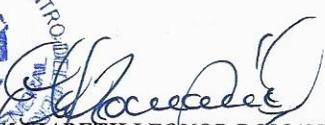
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR

C. c: *Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Oficina de Logística, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /bmp*

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

NOTA 0000000091

MES: ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD: 20/04/2021
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE PARA LA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO Y LA INVERSIÓN 2437865 ADQUISICIÓN DE KITS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 21/04/2021
 DOCUMENTO: 219 | 0198-R-2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0031 9002 3999999 5000894 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0000591 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		902,288
5 GASTOS CORRIENTES		902,288
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		902,288
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS		7,412
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		10,350
2.3.1 5.2 1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA		3,577
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		25,040
2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS		1,347
2.3.1 7.1 1 ENSERES		6,270
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		2,190
2.3.1 10.1 2 MATERIAL BIOLÓGICO		43,808
2.3.1 10.1 5 SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES DE USO FORESTAL		16,000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		1,500
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		137,015
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		22,125
2.3.2 7.2 99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		21,529
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		18,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		9,100
2.5.3 1.1 2 A INVESTIGADORES CIENTIFICOS		419,640
0042 0066 2437865 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS 22 048 0109		157,385
Meta: 00001 - 0000760 EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		812,183
6 GASTOS DE CAPITAL		812,183
2.6.3 2.2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		812,183
TOTAL:		1,714,471

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,714,471
TOTAL:		1,714,471

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 HUANCAYO
 RECTOR

[Signature]
 Mg. Agilberto Quispe Limaylla
 Jefe de la Unidad de Presupuesto